

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>865.659.694</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		113.630
07		INGRESOS DE OPERACION		8.029.509
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.298.425
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		439.025
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.446.200
	99	Otros		413.200
09		APORTE FISCAL		855.074.021
	01	Libre		855.074.021
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43.076
	03	Vehículos		22.106
	05	Máquinas y Equipos		20.970
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.033
	01	Del Sector Privado		1.033
	004	Aportes acogidos al Artículo 4° de la Ley N° 19.896		1.033
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		<b>GASTOS</b>		<b>865.659.694</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	64.220.135
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	7.810.711
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.030.812
	01	Prestaciones Previsionales		1.030.812
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.361.802
	03	Vehículos		178.709
	04	Mobiliario y Otros		44.689
	05	Máquinas y Equipos		3.966.363
	06	Equipos Informáticos		159.599
	07	Programas Informáticos		12.442
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06,07,08,09	789.478.134
	01	Estudios Básicos		717.841
	02	Proyectos		788.760.293
32		PRESTAMOS		-1.342.900
	06	Por Anticipos a Contratistas		-1.342.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	818
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	4.690
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	1.225.008
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	:	6.851.902
	- En el Exterior en Miles de \$	:	10

- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ : 1.545.368
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 49
  - Miles de \$ : 361.237
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
  - Miles de \$ : 280.678
- 04 Incluye hasta \$313.834 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Para cumplimiento del artículo 103 (D.F.L. N°850 de 1997), y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los Organismos receptores, sin perjuicio de la obligación de las Entidades receptoras de rendir cuenta ante la Contraloría General de la República. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).
- Con esa finalidad, la Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2011 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.
- La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público. Con esta finalidad, las Municipalidades, deberán presentar a las respectivas Direcciones Regionales de Vialidad, un listado de proyectos y obras a ejecutar, adjuntando un certificado municipal que acredite que todos los vecinos de los terrenos colindantes a la faja de camino manifiestan su conformidad al proyecto y de mantener la calidad de uso público del mismo, señalando además los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en el financiamiento conjunto de los proyectos que se estimen procedentes. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno

de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo ya sea por contrato de obra pública o compra de servicios realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Incluye los estudios de impacto ambiental y la expropiación de la faja para continuidad territorial, y la habilitación del camino Caleta Gonzalo a Pichanco.

Asimismo, se podrán financiar obras en caminos abiertos al uso público de la ex-CORA, que siendo de titularidad del SAG, le sean transferidos a la Dirección de Vialidad.

- 07 Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de Vialidad Urbana, servicios anexos y las expropiaciones necesarias del proyecto Transantiago. Para estos efectos, esa Dirección podrá ejecutarlos en forma directa o celebrar convenios de ejecución que estime necesarios con el SERVIU Metropolitano. Con todo, las inversiones que se efectúen con estos recursos se entenderán incorporadas a los respectivos bienes nacionales de uso público.
- 08 Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos del avance en la habilitación del camino continuo terrestre entre Caleta Gonzalo y Pichanco, incluyendo adquisición de la faja fiscal, estudios de impacto ambiental y habilitación del camino por etapas.
- 09 Tratándose de proyectos en concesión, se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos tanto los contratos adjudicados como los en ejecución en forma regionalizada.